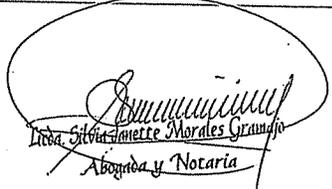




1 En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, los suscritos:  
2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de sesenta (60) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento  
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
5 trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300  
6 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad  
7 de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el  
8 Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de  
9 Junta Monetaria JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) del seis  
10 de diciembre de dos mil diecisiete, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y  
11 con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo  
12 número ciento cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (157-2017) del ocho de  
13 diciembre del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de  
14 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho  
15 guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el  
16 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el  
17 presente contrato; y **JOSÉ MIGUEL ROBLES SUEIRAS**, de cincuenta y nueve (59)  
18 años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me  
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
20 Identificación -CUI- número un mil setecientos treinta y nueve, ochenta y siete mil  
21 treinta y seis, cero ciento uno (1739 87036 0101), expedido por el Registro Nacional de  
22 las Personas, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
23 entidad **SISTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que  
24 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el  
25 siete de abril de dos mil ocho por la notaria Marie Andrée Foncaea Matute, el cual quedó

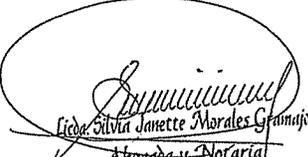
  
Lidia Silvia Jimenez Morales Granado  
Abogada y Notaria

26 inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos noventa y un mil ciento ochenta y  
27 ocho (291188), folio ciento noventa y tres (193), del libro doscientos dieciocho (218) de  
28 Auxiliares de Comercio, expediente número diecinueve mil ciento diez guion dos mil  
29 ocho (19110-2008), con fecha treinta de abril de dos mil ocho; aseguramos ser de los  
30 datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de  
31 nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de  
32 firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las  
33 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Armando Felipe García Salas  
34 Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar  
35 el suministro de cuarenta (40) computadoras portátiles, en atención a lo que para el  
36 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la  
37 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista según  
38 consta en acta de adjudicación número JC guion once guion dos mil veinte  
39 (JC-11-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha veinticinco de febrero de  
40 dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente  
41 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sisteco,  
42 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación  
43 parcial antes relacionada, yo, José Miguel Robles Sueiras, manifiesto que mi  
44 representada Sisteco, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle  
45 treinta (30) computadoras portátiles, marca HP, de acuerdo con la oferta presentada en  
46 su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en  
47 anexo numerado del uno (1) al ciento cinco (105), del cuatrocientos ocho (408) al  
48 cuatrocientos trece (413), el cuatrocientos quince (415), el cuatrocientos dieciséis (416),  
49 del cuatrocientos veinticuatro (424) al cuatrocientos veintiocho (428), del cuatrocientos  
50 cuarenta (440) al cuatrocientos cincuenta y cinco (455) y del cuatrocientos cincuenta y



1 siete (457) al cuatrocientos cincuenta y nueve (459), forman parte del presente contrato.

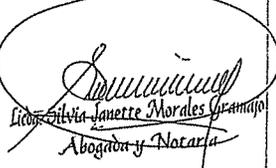
2 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar las  
3 treinta (30) computadoras portátiles, objeto del presente contrato, en las instalaciones  
4 de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª.  
5 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de veinte (20) días calendario,  
6 contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA:**  
7 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el suministro  
8 de las computadoras portátiles, la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL**  
9 **SEISCIENTOS QUETZALES (Q222,600.00)**, la cual incluye el correspondiente  
10 Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
11 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se  
12 efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las  
13 formalidades de ley, y la verificación de que la garantía de cumplimiento haya sido  
14 debidamente presentada, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%)  
15 del valor del presente contrato, se pagará después de que hayan sido entregadas las  
16 treinta (30) computadoras portátiles, en las instalaciones de el Banco, en perfecto  
17 estado de funcionamiento, previa revisión de que las mismas sean de la calidad y  
18 marca ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de  
19 las computadoras entregadas. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el  
20 cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección  
21 del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco para el inicio del trámite  
22 de pago respectivo; y b) Veinticinco por ciento (25%) del valor de este contrato, se  
23 pagará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por  
24 el Banco, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación del  
25 presente contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los

  
Lidia Silvia Janette Morales Grijalva  
Abogada y Notaria

artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, las computadoras portátiles, así como la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de las computadoras portátiles, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al



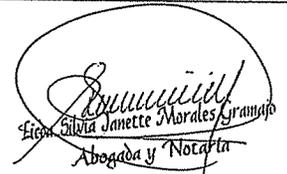
1 quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto  
2 al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por  
3 una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para  
4 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de las  
5 computadoras portátiles, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y C)  
6 De fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de las  
7 computadoras portátiles, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para  
8 el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos  
9 de fabricación de las computadoras portátiles, en las instalaciones de el Banco. Al  
10 constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de las mismas, el Banco lo hará del  
11 conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las  
12 condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para realizar las  
13 reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal  
14 técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a  
15 más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2)  
16 horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y  
17 solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a  
18 proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del  
19 contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el  
20 tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco,  
21 que la falla ha sido subsanada convenientemente; y ii) Si para reparar la falla el  
22 Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma  
23 temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en  
24 sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía.  
25 **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

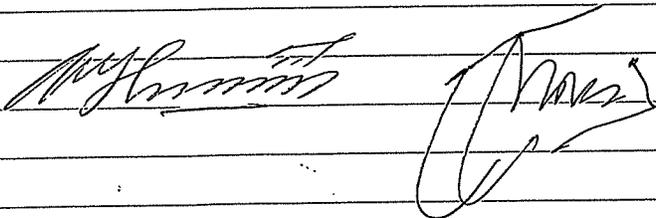
entrega de las computadoras portátiles objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto de las computadoras portátiles que no hayan sido entregadas oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor)**. En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en las computadoras portátiles, objeto del presente contrato, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento)**.



1 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en  
2 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco  
3 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se  
4 refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin  
5 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente  
6 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el  
7 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le  
8 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento  
9 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
10 emplazamientos, sus oficinas situadas en la Calzada Aguilar Batres treinta y cuatro  
11 guion setenta, zona once (Calzada Aguilar Batres 34-70, zona 11), Galerías del Sur,  
12 nivel siete (7), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,  
13 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y  
14 bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los  
15 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
16 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del  
17 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el  
18 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta  
19 (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del  
20 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la  
21 gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el  
22 Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal  
23 de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo  
24 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula  
25 especial).** Yo, José Miguel Robles Sueiras, en la calidad con que actúo, manifiesto que

  
Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, como notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y el ingeniero **JOSÉ MIGUEL ROBLES SUEIRAS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos treinta y nueve, ochenta y siete mil treinta y seis, cero ciento uno (1739 87036 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Sisteco, Sociedad



1 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un CONTRATO  
 2 DE SUMINISTRO, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con  
 3 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas,  
 4 firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al ciento  
 5 cinco (105), del cuatrocientos ocho (408) al cuatrocientos trece (413), el cuatrocientos  
 6 quince (415), el cuatrocientos dieciséis (416), del cuatrocientos veinticuatro (424) al  
 7 cuatrocientos veintiocho (428), del cuatrocientos cuarenta (440) al cuatrocientos  
 8 cincuenta y cinco (455) y del cuatrocientos cincuenta y siete (457) al cuatrocientos  
 9 cincuenta y nueve (459), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las  
 10 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio  
 11 para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este  
 12 acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

13  
 14 *[Handwritten signatures]*  
 15



16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22 *[Handwritten signature]*  
 23 Ante mi, *[Signature]*  
 24 Silvia Janette Morales Giramajo  
 25 Abogada y Notaria

